

TITULO: Campaña Autonómica comprobación de resultados de la Campaña sobre "Control previo y de seguimiento y verificación en Black Friday y Cyber Monday, 2018"

AÑO DE REALIZACIÓN: 2018

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

OBJETIVO:

Los objetivos fundamentales de esta Campaña serán la comprobación por la inspección de los siguientes aspectos:

A. Precios de venta de los productos: Tanto en el interior de los establecimientos como en los escaparates debe figurar:

- El anuncio de los PVP de los productos que no están promocionados con una disminución en el precio.
- El anuncio de los PVP a los que se vendían en temporada normal y los PVP a los que se venden en la promoción de disminución de los precios.
- También, en su caso, el anuncio de los precios por unidad de medida de los productos alimenticios y no alimenticios.

B. Etiquetado: Los productos deben llevar el etiquetado obligatorio y, cuando sea preceptivo, ir acompañados de las instrucciones de uso y las advertencias de seguridad.

C. Garantía: Se debe facilitar al consumidor, conforme a la legislación aplicable, garantía de los bienes de naturaleza duradera.

- D. **Publicidad:** La información no debe inducir a error al consumidor, debiendo existir coincidencia de los productos, características de éstos y sus precios, así como que el número de estos productos que se dispone en existencias coincide con los reflejados en la publicidad.
- E. **Medios de pago:** Los medios y formas de pago admitidos por el establecimiento de manera habitual, no deben ser limitados, rechazados o gravada su utilización sin previo aviso de las modificaciones de utilización.
- F. **Factura de adquisición:** Debe existir factura de adquisición de los productos a la venta.
- G. **Factura de venta:** Debe emitirse y entregarse, al menos, factura simplificada de los productos en el momento de la venta.
- H. **Separación física de los productos:** Los productos que se exponen con diferentes tipos de ofertas deben encontrarse separados físicamente, de tal forma que los que obedecen a la oferta normal del establecimiento, con el precio habitual de la temporada, deben estar separados de aquellos otros que se ofertan con reducción en el precio, y estos a su vez entre sí.
- I. **Hojas de reclamaciones:** Los establecimientos deben tener a disposición de los consumidores las Hojas de Reclamaciones reglamentarias. Debe haber constancia de la información de su existencia a disposición de los consumidores.
- J. **Comercio electrónico:** En las webs donde se efectúe la oferta de venta se debe contemplar el **derecho de desistimiento**.

Así se inspeccionó:

	CASTILLA Y LEÓN
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	187

Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS:

Se han inspeccionado **187** establecimientos con una actividad a nivel minorista servicios.

Nº DE ESTABLECIMIENTOS CORRECTOS Y %:

Establecimientos correctos
102
%
54'55

Nº DE ESTABLECIMIENTOS CON IRREGULARIDADES Y %

Establecimientos con irregularidades
85
%
45'45

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En la Campaña se ha controlado un total de **187** establecimientos y se ha realizado **306** actuaciones de inspección de los diversos artículos objeto de esta campaña.

Los productos objeto de La Campaña, en especial, serán los siguientes:

- Artículos de perfumería y cosmética
- Aparatos de nuevas tecnologías: reproductores de MP3, MP4, iPod, tabletas, libros electrónicos, etc.
- Ordenadores de mesa y portátiles y sus periféricos
- Teléfonos móviles.
- Cámaras fotográficas.
- Electrodomésticos.
- Artículos de confección o prendas de vestir.

- Zapatería.
- Prendas y material para deporte.
- Marroquinería y artículos de viaje (monederos, carteras, bolsos, portafolios, mochilas, bolsas y maletas de viaje, etc.).
- Textiles para el hogar.
- Menaje del hogar.
- Muebles y decoración.
- Artículos alimenticios en general.
- Zapatería.
- Marroquinería y artículos de viaje.
- Artículos de confección.
- Textiles para el hogar.
- Prendas y material de deporte, en especial para el baño y la playa.
- Electrodomésticos, ventiladores y aparatos acondicionadores de aire.
- Menaje del hogar.
- Aparatos electrónicos digitales (Equipos informáticos, cámaras fotográficas, eBooks o libros electrónicos, tabletas, otros para el ocio y/o la navegación por la red, aparatos de telefonía móvil, etc.).
- Muebles y decoración.
- Artículos de perfumería y cosmética.
- Productos alimenticios ofertados especialmente en estas fechas.
- Productos de decoración navideña.

Las principales infracciones detectadas en la Campaña, han sido las siguientes:

- **FALTA DE PUBLICIDAD P.V.P. EXTERIOR Y FRAUDE EN EL MERCADO DEL P.V.P.**
- **INCUMPLIR LA EXISTENCIA DE CARTELES Y/O LEYENDAS OBLIGATORIAS**
- **INCUMPLIR LOS REQUISITOS EN FACTURAS SIMPLIFICADAS**
- **INCUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE HOJAS RECLAMACIONES**
- **INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE VENTA**
- **INCUMPLIR DISPOSICIONES ETIQUETADO**
- **INCUMPLIR DISPOSICIONES DE INFORMACIÓN OBLIGATORIAS**

Respecto a las decisiones adoptadas en todas las actuaciones que se realizaron por la Inspección de Consumo, en las **306** actuaciones realizadas, en **221** se ha tomado la decisión de archivo, por no apreciarse infracción alguna a la normativa vigente; en **66** ocasiones, la decisión ha sido de apercibimiento, al tratarse de infracciones de escasa entidad, bastando con una advertencia por escrito, para que rectifiquen y subsanen las deficiencias encontradas; en **6** se ha propuesto la apertura de expedientes sancionadores, en **13** ocasiones se ha realizado la comunicación o inhibición a otras CC.AA.

Nota: Esta información reproduce exactamente la facilitada por las Comunidades Autónomas